

CORPORACIONES LOCALES	IMPORTE
Ayto. de Benamargosa	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Benaoján	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Cartajima	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Fuente de Piedra	1.000.000 Ptas.

Málaga, 6 de mayo de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), por otra propiedad particular.*

Por el Ayuntamiento de Villamartin se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Moreno Enríquez.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, por el que se permutan las siguientes parcelas:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el paraje denominado «La Laguna» con una superficie de 17.356 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte con tierras de D. Antonio Moreno Enríquez; Sur con tierra de D<sup>a</sup> Carmen Moreno Enríquez; Este con parcela de propiedad municipal de la que se segrega y Oeste con tierras de D. Juan Sato Pastrana.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 3.434.216 pts.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela con una superficie de 9.140 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte con terrenos de propiedad municipal; Sur con tierras de la Sra. Viuda de Castro; Este con la Cañada de La Laguna y Oeste con resto de la parcela de la que se segrega.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 3.434.216 pts.

En vista de todo ello,

#### HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Moreno Enríquez.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Villamartin.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo del Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Obras de Adecentamiento en Barriada La Paz», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones

que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que estudiada la petición y fundamentado en que es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 1.000.000 pts, en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 13 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa al Estado, de parte de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Montoro.*

De 15 de mayo de mil novecientos noventa y uno, por la que se da conformidad a la enajenación de parte del inmueble sita en c/ Plaza de Jesús núm. tres, de Montoro, propiedad municipal, por venta directa al Estado.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montoro, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 y 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril artículo 79.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y artículo 109 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, al Estado de parte del inmueble, con la calificación jurídica de bien de propios del Excmo. Ayuntamiento de Montoro según expediente tramitado con la siguiente descripción:

«Casa señalada con el número tres de la Plaza de Jesús, de Montoro, mide ochocientos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la casa número cuatro de la plaza de su situación propiedad de Doña Teresa y Doña Isabel Torres-Pardo Cabello; izquierda, con la casa número dos de la misma plaza, propiedad de Doña María Rosa Benítez Romero y fondo, con las casas número seis y cuatro de la calle Salazar, la primera de este Ayuntamiento, destinada a grupo escolar y la segunda propiedad de Don Juan Antonio Benítez Romero. Tiene atra puerto accesorio a la misma plaza de Jesús».

De la propiedad del bien anteriormente descrito, se enajena la parte que a continuación se indica:

«Zona de forma poligonal irregular con una superficie de 317,73 metros cuadradas de suelo, ocupada por una edificación de dos plantas, la cual linda al Norte por su fachada principal con la Plaza de Jesús, al Sur con patio facilitado al Colegio Ntra. Sra. del Rosario para recreo de los alumnos y con la casa núm. 4 de dicha Plaza, propiedad de los Hnos. Camino, al Este con patio de salida de emergencia, contiguo al salón de actos, y con patio de recreo antes mencionado, y al Oeste con la antes citada casa núm. 4 de la Plaza de Jesús».

II. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro.

III. Remitir la presente Resolución a los diarios Oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP).

Córdoba, 15 de mayo de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algor (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el art. 1º B) del Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algor, sobre subvención para la «Adquisición de Vehículo para Servicios Generales», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que el Ayuntamiento aparta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algor la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 16 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

#### DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 20 de mayo de 1991.— El Delegado, Juan Santaello López.

#### ANEXO

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Chimeneos  
Subvención concedida: 550.000 ptas.  
Destino de la subvención: Adquisición mobiliario Hogar Pensionista

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Lanteira  
Subvención concedida: 750.000 ptas.  
Destino de la subvención: Instalación eléctrica nave industrial

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Montejaicar  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Adquisición mobiliario Edificio Usos Múltiples

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Jete  
Subvención concedida: 550.000 ptas.  
Destino de la subvención: Equipamiento Casa de la Cultura

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Lantegi  
Subvención concedida: 750.000 ptas.  
Destino de la subvención: Red abastecimiento agua pública

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Murto  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Alcantarillado campo municipal fútbol

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Almegíjar  
Subvención concedida: 250.000 ptas.  
Destino de la subvención: Promoción Fiestas Locales

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Campotéjar  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Acondicionamiento entrada Cementerio

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Nevada  
Subvención concedida: 1.000.000 ptas.  
Destino de la subvención: Organización X Festival de Música de la Alpujarra

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Otura  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Alumbrado Público

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Pinós Genil  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Reparación Tapias

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de la Peza  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Renovación red de agua potable

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Polopos  
Subvención concedida: 750.000 ptas.  
Destino de la subvención: Construcción oficina en mercado municipal